



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0156-2022-AGADMCH

Administración 2019-2023

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PARA EL "PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI"

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende *"Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: *"Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"

Que, El 13 de octubre de 2021, mediante Oficio Nro. 106-UDA-GADMCH-2021 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES dirigido al Licenciado Walter Narvárez, ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI, entrega el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, El 12 de noviembre de 2021, mediante Oficio Nro. 116-UDA-GADMCH-2021 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES solicita certifique la existencia o no de plantas frutales y forestales para el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI, por lo que el 16 de diciembre del 2021, el Lic. Benjamín Ordoñez Certifica que en bodega del GAD Municipal NO existen en stock plantas frutales ni forestales.

Que, El 12 de noviembre de 2021 el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, elaboró el informe de necesidad UDA-GADMCH-003-2021 para el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, El 29 de noviembre de 2021 el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, suscribe las Especificaciones técnicas No UDA-GADMCH003-2021 para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”**.

Qu, el 13 de diciembre del 2021, la Ing. Blanca Shinin, Provedora del GADMCH (E) y el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES suscriben el presupuesto referencial para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”**.

Que, El 08 de diciembre de 2021, mediante Oficio N. 131 UDA-GADMCH-2021, suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el cual se solicita se emita certificación financiera para el PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI, por lo que el 13 de diciembre de 2021, mediante Oficio No. JF-GADMCH-0788-2021 la Ing. Gabriela Rivera D, Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, emitió la Certificación Presupuestaria N° 777, bajo la partida presupuestaria N° 7.3.02.36 Función 4.2.1 denominada: Servicios En Plantaciones Forestales.

Que, el 01 de diciembre del 2021, mediante oficio Nro. 125-UDA-GADMCH-2021 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el cual solicita la certificación CATE y PAC para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI**.

Que, el 01 de diciembre del 2021, mediante oficio Nro. 126-UDA-GADMCH-2021 suscrito por el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES en el cual solicita la certificación POA para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI**.

Que, el 17 de diciembre del 2021, mediante oficio Nro. 356-UDA-GADMCH-2021 suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PATRIMONIO procedió a emitir la certificación POA para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el **“PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI**.

Que, El 14 de diciembre de 2021, la Srta. Joselyn Delgado S, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 0116-2021 informo que el CPC 624110013, para el proceso de: PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI. NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico” y el base a las especificaciones técnicas elaboradas ... NO se encuentran disponibles en el catálogo electrónico.

Que, El 14 de diciembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente Proveeduría, procedió a emitir la Verificación CATE N° 0171-2021 informo que el **“SI existe la partida presupuestaria mas no el objeto de contratación, para el proceso de:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI.

Que, el 15 de diciembre de 2021, la Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS mediante Oficio N.-217-JA-GADMCH en su parte pertinente solicita la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2021, bajo las partidas presupuestarias y conforme al objeto de contratación: La adquisición de Plantas Forestales frutales para el "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI"

Que, mediante Resolución administrativa N. 391-2021-AGADMCH ADMINISTRACIÓN 2019-2023 suscrita por la máxima autoridad el 15 de diciembre de 2021, en su parte pertinente menciona Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi del año 2021 para: 2. La adquisición de Plantas Forestales frutales para el "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI.

Que, El 15 de diciembre de 2021, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 174-2021 en la cual consta "informo que SI existe la partida presupuestaria N 730236 cuyo Objeto de Contratación y procedimiento a realizarse es: LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PAR EL "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI". Mediante proceso por subasta inversa electrónica.

Que, el 15 de diciembre de 2021, el Ing. Klever Ordoñez PROMOTOR AGRICOLA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, elaboró el informe de viabilidad técnica y económica UDA-GADMCH-004-2021 para: LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS FORESTALES, FRUTALES PAR EL "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI".

Que, Mediante oficio N.º-220-JA-GADMCH del 16 de diciembre de 2021 y correo electrónico, la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *"Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para: La adquisición de Plantas Forestales frutales para el "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI, con sumilla de la máxima autoridad "Administrativo Autorizado, Jurídico".*

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 240-JA-GADMCH-2021 de fecha 28 de diciembre del 2021, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: *"Adjunto al presente sírvese encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE-GADMCH-18-2021 para: La adquisición de Plantas Forestales frutales para el "PROYECTO PARA LA REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ÁREAS VERDES DEL CANTÓN CHUNCHI bajo la partida presupuestaria: 7.3.02.36 Función 4.2.1 denominada: Servicios En Plantaciones Forestales por el valor de USD 8.450,00 más IVA. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Eléctrica."* con sumilla del Alcalde del cantón Chunchi: "Administrativo Autorizado, jurídico resolución"



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI

SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0403-2021-AGADMCH, la máxima autoridad institucional resuelve: **APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-18-2021 para: La adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Que, mediante acta de preguntas y respuestas de fecha 04 de enero del 2022, se determina por parte de los funcionarios delegados para el efecto MVZ. Israel Mera Correa, Jefe de Desarrollo Agropecuario y Tngl. Juan Amendaño, Asistente Administrativo NO se han realizado preguntas-.

Que, mediante oficio No. 015-JA-GADMCH, de fecha 07 de enero del 2022, suscrito por la Ing. María Bravo Jefe Administrativo y de Compras Públicas señala que revisado el correo de entrega de ofertas se tiene como resultado que, NO existen ofertas enviadas mediante correo electrónico, Sistema Oficial de Contratación Publica ni en medio físico CD.

Que, mediante 05-2022-GADMCH-FD, los funcionarios delegados para el efecto MVZ. Israel Mera Correa, Jefe de Desarrollo Agropecuario y Tngl. Juan Amendaño, Asistente Administrativo señalan que en razón de que no se ha presentado oferta alguna hasta la fecha máxima para el efecto se sugiere se declare desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCH-18-2021 para la adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”, de conformidad al art. 33 de la LOSNCP literal a).

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1 ACOGER el criterio emitido por los funcionarios delegados para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCH-18-2021 MVZ. Israel Mera Correa, y Tngl. Juan Amendaño, mediante el cual se señala categóricamente que no se ha presentado oferta alguna hasta la fecha máxima para el efecto, por lo que sugieren se declare desierto el proceso No. SIE-GADMCH-18-2021.

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-GADMCH-18-2021, para la adquisición de Plantas Forestales, Frutales para el “PROYECTO PARA LA REFORESTACION DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS Y AREAS VERDES DEL CANTON CHUNCHI”, de conformidad al art. 33 literal de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: literal “a) Por no haberse presentado oferta alguna, conforme se desprende del oficio No. 05-2022-GADMCH-FD, de fecha 14 de febrero del 2022.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias la publicación del presente documento dentro del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Artículo 4.- DISPONER a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a los miembros delegados para la fase pre contractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con código No. SIE-GADMCH-18-2021.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 30 días del mes de mayo de 2022

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico:.....